

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 2

ÍNDICE

TÍTULO I: DEL REGLAMENTO	3
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II: REFERENCIA NORMATIVA	3
TÍTULO II: MODALIDAD "TRABAJO DE INVESTIGACIÓN"	4
CAPÍTULO I: TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE BA	
TÍTULO III: MODALIDAD "TESIS"	6
CAPÍTULO I: PROYECTO DE TESIS	6
CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DE TESIS	9
CAPÍTULO III: INFORME FINAL DE TESIS	11
TÍTULO IV: MODALIDAD "TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL"	14
CAPÍTULO I: TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL PROFESIONAL	
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	15
ANEXOS	16
ANEXO N° 01: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS MODALIDADES PARA (GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL	
ANEXO N° 02: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN USAT	17
ANEXO N° 03: ASIGNATURA PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVEST	
ANEXO N° 04: AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN ELECTRÓ OBRAS INTELECTUALES EN EL REPOSITORIO USAT	
ANEXO N° 05: ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS	25
ANEXO N° 06: ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS	28
ANEXO N° 07: INFORME DE CAMBIO DE TEMA DE INVESTIGACIÓN	29
ANEXO N° 08: FLUJO DEL CAMBIO DE TEMA DE INVESTIGACIÓN	30
ANEXO N° 09: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TESIS	31
ANEXO N° 10: ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS	34
ANEXO N° 11: ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	35

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 3

TÍTULO I: DEL REGLAMENTO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

Establecer los lineamientos para la planificación, ejecución y presentación de los trabajos de las diferentes modalidades de investigación para optar el grado académico de Bachiller y Título Profesional.

Artículo 2°. Alcance

El presente reglamento aplica a todos los estudiantes de Pregrado de la Universidad Católica "Santo Toribio de Mogrovejo"; quedando exceptuados de la aplicabilidad del título II y IV aquellos que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 se encontraban matriculados en la Universidad.

Artículo 3°. Modalidades de investigación para optar grado académico de Bachiller y Título Profesional

- a) Grado académico de Bachiller: Trabajo de investigación.
- b) Título Profesional: Tesis o Trabajo de suficiencia profesional.

Las características generales de cada modalidad se detallan en el anexo 01.

Los trabajos que se desarrollen para la obtención del grado académico de Bachiller y Título Profesional deben enmarcarse dentro de las líneas de investigación USAT, detalladas en el anexo 02.

CAPÍTULO II: REFERENCIA NORMATIVA

Artículo 4°. Base Legal

- a) Ley Universitaria Nº 30220.
- b) Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales RENATI.
- c) Reglamento de Estudios de Pregrado USAT.
- d) Estatuto de la Universidad Católica "Santo Toribio de Mogrovejo".

Elaborado por:
Vicerrectorado de Investigación
Dirección de Gestión de la Calidad
Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 4

TÍTULO II: MODALIDAD "TRABAJO DE INVESTIGACIÓN"

CAPÍTULO I: TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER

Artículo 5°. Trabajo de investigación

Según RENATI es "una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio".

Artículo 6°. Desarrollo del trabajo de investigación

El trabajo de investigación se desarrollará, de manera individual, en el marco de una de las asignaturas del plan de estudios de cada escuela profesional que integre la USAT, selección que se detalla en el anexo 03.

Artículo 7°. Asignación del asesor

El docente de la asignatura donde se desarrollará el trabajo de investigación será el asesor encargado de orientar al estudiante en la planificación, ejecución y presentación del trabajo de investigación conducente a la obtención del grado de bachiller.

Artículo 8°. Aplicación del software anti-plagio

El trabajo de investigación deberá ser verificado por el docente de la asignatura mediante el software anti-plagio, proporcionado por la USAT, el mismo que generará un reporte de similitud que no debe exceder el 30%.

En caso de sobrepasar el límite máximo, el estudiante tendrá un plazo de 7 días hábiles para levantar las observaciones y volver a pasar su trabajo por el software. De reincidir en exceder el límite, el estudiante perderá el derecho a la evaluación y desaprobará automáticamente la asignatura.

Artículo 9°. Respecto al Comité de Ética en Investigación

Los trabajos de investigación vinculados a personas, ecosistemas, animales o información confidencial de personas deberán pasar por evaluación del Comité de Ética Institucional, siendo de carácter obligatorio para la Facultad de Medicina.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 5

Artículo 10°. Evaluación del trabajo de investigación

Para proceder a la evaluación, el estudiante deberá registrar en el módulo "Investigación – Trabajo de investigación" de su campus virtual los siguientes documentos:

- a) Un (1) ejemplar del trabajo de investigación, que incluye como anexo:
 - Documento que evidencia la solicitud de revisión del trabajo por el Comité de Ética en Investigación (requisito solo para la Facultad de Medicina).
- b) Reporte de similitud del programa anti-plagio menor o igual al 30%.

En base al registro, el docente de la asignatura procederá a la aplicación de los instrumentos de evaluación y del sistema de calificación, los cuales deberán estar incluidos en el sílabo.

Artículo 11°. Desaprobación del trabajo de investigación

Los estudiantes que no obtengan la nota mínima aprobatoria (14) automáticamente deberán volver a llevar la asignatura.

Artículo 12°. Registro final del trabajo de investigación

Los estudiantes aprobados deberán agregar al módulo "Investigación – Trabajo de investigación" de su campus virtual:

a) Autorización para publicación (anexo 04).

El docente de la asignatura verificará en el sistema "Gestión de Investigación" dicho registro y adjuntará:

b) Instrumento de evaluación aplicado.

Habiéndose completado el registro, el Director de Escuela le dará la condición de aprobado al requisito de egreso "Trabajo de investigación", siendo este uno de los requerimientos para optar el grado de Bachiller.



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 6

TÍTULO III: MODALIDAD "TESIS"

CAPÍTULO I: PROYECTO DE TESIS

Artículo 13°. Proyecto de tesis

Es la primera etapa de la elaboración de tesis en la cual se desarrolla la planificación de la investigación, cuya estructura corresponde a la definida en el anexo 05.

Artículo 14°. Selección del tema de investigación

Para la identificación del tema de investigación, la Universidad Católica "Santo Toribio de Mogrovejo" tomará de referencia la Agenda de Investigación USAT, con la finalidad de orientar al estudiante dentro del marco de las líneas de investigación.

Artículo 15°. Aplicación de software anti-plagio

El proyecto de tesis deberá ser verificado por el docente de la asignatura mediante el software anti-plagio, proporcionado por la USAT, el mismo que generará un reporte de similitud que no debe exceder el 30%.

En caso de sobrepasar el límite máximo, el estudiante tendrá un plazo de 7 días hábiles para levantar las observaciones y volver a pasar su proyecto por el software. De reincidir en exceder el límite, el estudiante perderá el derecho a la sustentación y desaprobará automáticamente la asignatura, sin perjuicio del procedimiento disciplinario al que hubiera lugar.

Artículo 16°. Respecto al Comité de Ética en Investigación

Los proyectos de tesis vinculados a personas, ecosistemas, animales o información confidencial de personas deberán pasar por evaluación del Comité de Ética Institucional, siendo de carácter obligatorio para la Facultad de Medicina.

Artículo 17°. Requisitos para la sustentación del proyecto de tesis.

Para la programación de la sustentación del proyecto de tesis, los estudiantes deberán registrar en el módulo "Investigación - Tesis" de su campus virtual los siguientes requisitos:

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 7

- a) Un (1) ejemplar del proyecto de tesis, que deberá incluir como anexo:
 - Carta de aceptación de la institución para la ejecución del proyecto (excepto la Facultad de Medicina).
 - Documento que evidencia la solicitud de revisión del proyecto por el Comité de Ética en Investigación (requisito solo para la Facultad de Medicina).
- b) Reporte de similitud del programa anti-plagio menor o igual al 30%.

El registro virtual será visualizado y validado por el docente de apoyo a tesis para la respectiva asignación de jurado.

Artículo 18°. Jurado de la sustentación del proyecto de tesis

El docente de apoyo a tesis propondrá en el sistema "Gestión de Investigación" tres jurados para la sustentación de cada proyecto, relacionados al tema de la investigación. La propuesta será revisada y aprobada por el Director de Escuela.

Artículo 19°. Sustentación del proyecto de tesis.

La sustentación del proyecto de tesis consta de tres fases:

- a) Exposición: El estudiante presenta el proyecto de tesis en un tiempo máximo de 15 minutos.
- b) Defensa: El jurado formula preguntas durante un tiempo máximo de 15 minutos.
- c) Deliberación y calificación: El jurado comunica al estudiante que abandone el lugar de la sustentación con la finalidad de proceder a analizar y determinar la calificación. Para ello se hará uso de un instrumento de evaluación validado previamente por Vicerrectorado de Investigación (adjuntado en el sílabo de la asignatura), en base al cual se le otorgará la categoría de desaprobado (0 a 13) o aprobado (14 a 20); detalle que será registrado en un acta de sustentación cuyo formato está adjuntado en el anexo 06.

Las observaciones que se generen deberán ser detalladas en el instrumento de evaluación aplicado durante la sustentación, información que deberá ser comunicada al estudiante y posteriormente entregada al docente de la asignatura.

Finalizado el acto, el docente de la asignatura resguardará el acta de sustentación hasta ser entregada al docente de apoyo a tesis.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 8

Artículo 20°. Observaciones de la sustentación del proyecto de tesis.

Las observaciones indicadas en la sustentación deberán ser subsanadas por el estudiante obligatoriamente en un plazo no mayor a 5 días hábiles. El proyecto corregido deberá ser actualizado en el módulo "Investigación – tesis" de su campus virtual, donde el docente de la asignatura se encargará de verificar el levantamiento de las mismas.

Artículo 21°. Desaprobación de la sustentación del proyecto de tesis

El estudiante será desaprobado en el acto de sustentación en caso obtenga una calificación menor a 14 o falte a la sustentación sin razón justificada.

De no presentarse a la sustentación del proyecto de tesis, el estudiante deberá proceder con el trámite de justificación de inasistencia, detallado en el artículo 21° del Reglamento de Estudios de Pregrado.

Artículo 22°. Registro final del proyecto de tesis

El estudiante será el encargado de registrar en el módulo de "Investigación - Tesis":

- a) Proyecto de tesis (Corregido si tuvo observaciones).
- b) Reporte de similitud del programa anti-plagio menor o igual al 30%.

El docente de apoyo a tesis verificará en el sistema "Gestión de Investigación" dicho registro y adjuntará:

c) Acta de sustentación del proyecto de tesis.

Esta información podrá ser visualizada por el docente de la asignatura para proceder a determinar la calificación de la asignatura.

Artículo 23°. Vigencia del proyecto de tesis aprobado

El proyecto de tesis aprobado tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de aprobación del acto de sustentación. En caso se requiera y de manera excepcional el estudiante podrá solicitar al Director de Escuela una ampliación máxima de 1 año; pasado este plazo, el proyecto ya no tiene validez debiendo reiniciar el proceso.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 9

CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DE TESIS

Artículo 24°. Asignación del asesor

El docente de apoyo a tesis será el encargado de asignar y registrar en el sistema "Gestión de Investigación" un asesor a cada proyecto aprobado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser docente USAT.
- b) Tener el grado de Maestro y/o Doctor.
- c) Estar registrado en DINA y en el SGI-USAT.
- d) Tener un registro ORCID.
- e) De preferencia, debe ser uno de los 3 docentes que participó como jurado en la sustentación del proyecto de tesis.

Dicha propuesta será revisada y aprobada tanto por el Director de Escuela y por el Director de Departamento.

La asignación será dada a conocer al estudiante mediante su campus virtual, información que será reforzada por el docente de la asignatura en la primera sesión de clase.

Durante la primera semana, el estudiante deberá coordinar con el asesor asignado el día y la hora que se llevarán a cabo las asesorías, información que el asesor deberá registrar en su horario y comunicar al docente de la asignatura correspondiente.

Artículo 25°. Cambio de tema de investigación

En caso el estudiante deba cambiar de tema por motivos limitantes a la investigación, el asesor será el único responsable de dar el visto bueno sobre el cambio, respaldando dicha decisión a través de un informe que expone las razones y cuyo formato se presenta en el anexo 07.

Dentro de los 20 días hábiles de iniciadas las clases, el estudiante tiene derecho a presentar una solicitud, dirigida al Director de Escuela, adjuntando: el informe de cambio de tema y el nuevo proyecto de investigación (según formato del anexo 05).

El trámite administrativo y académico que se seguirá para el cambio de tema de investigación se detalla en el anexo 08.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 10

Artículo 26°. Asesorías de la ejecución de tesis

El estudiante matriculado tendrá derecho a un mínimo de 10 sesiones de asesoría, de 1 hora semanal cada una como tiempo máximo, las cuales se deben desarrollar, de preferencia, dentro de la semana 1 y 14 del semestre académico.

Dicho asesoramiento consiste en orientar al estudiante en el desarrollo de la investigación en cuanto a formato y fondo (contenido, temática, etc.), siendo el alcance de su responsabilidad hasta la sustentación del informe final de tesis.

Artículo 27°. Avances de ejecución de tesis

Cada sesión de asesoría, el estudiante tiene la responsabilidad de presentar un avance de la ejecución de su tesis: recolección de datos, procesamiento estadístico o de información (según sea el caso) y la presentación de resultados preliminares; desarrollo de la investigación que al finalizar el semestre debe responder al 70% de cumplimiento de lo planificado.

Artículo 28°. Evaluación del avance de ejecución de tesis

La revisión de la ejecución de la tesis estará a cargo del asesor y del docente de la asignatura. El asesor será el responsable de validar el cumplimiento del 70% de la ejecución de la tesis en el sistema "Gestión de Investigación" y colocar su calificación; información que será tomada en cuenta por el docente de la asignatura para la determinación de la nota final considerando, además, las condiciones y criterios de evaluación establecidos en el sílabo correspondiente.

En el caso de la Facultad de Medicina, el docente de la asignatura será el responsable de solicitar a los estudiantes la carta de aceptación de la institución para la ejecución del proyecto, elemento que será considerado como parte de su evaluación.

Artículo 29°. Registro del avance de ejecución de tesis

El estudiante será el encargado de registrar en el módulo de "Investigación - Tesis":

a) Documento que evidencia la ejecución de la tesis.

El docente de apoyo a tesis verificará el registro en el sistema "Gestión de Investigación".

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 11

CAPÍTULO III: INFORME FINAL DE TESIS

Artículo 30°. Informe final de tesis

Según RENATI, tesis es "una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada; implica el desarrollo del diseño y su implementación".

El informe final de tesis es el documento que evidencia dicha modalidad. De carácter publicable en revistas científicas o especializadas; deberá ser redactado en formato de artículo científico, estructura que se establece en el anexo 09.

Artículo 31°. Aplicación del software anti-plagio

El informe final de tesis deberá ser verificado por el docente de la asignatura mediante el software anti-plagio, proporcionado por la USAT, el mismo que generará un reporte de similitud que no debe exceder el 30%.

En caso de sobrepasar el límite máximo, el estudiante tendrá un plazo de 7 días hábiles para levantar las observaciones y volver a pasar su informe por el software. De reincidir en exceder el límite, será responsabilidad del docente de la asignatura el reportar, mediante un informe de acuerdo al formato general USAT, el plagio al Director de Escuela y asesor. De acuerdo al artículo 51° del Reglamento de Estudios de Pregrado, dicho acto corresponde a una falta muy grave por lo que el Director de Escuela procederá conforme a lo estipulado en el Reglamento de Estudios de Pregrado.

Artículo 32°. Requisitos para la sustentación del informe final de tesis.

Para la programación de la sustentación del informe final de tesis, los estudiantes deberán:

- a) Entregar un (1) ejemplar físico del informe final de tesis al docente de apoyo a tesis.
- b) Registrar en el módulo "Investigación Tesis" de su campus virtual el reporte de similitud del programa anti-plagio menor o igual al 30%.

Tanto el documento físico como el registro virtual serán tomados en cuenta por el docente de apoyo a tesis para la respectiva asignación de jurado.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 12

Artículo 33°. Jurado de la sustentación del informe final de tesis

El docente de apoyo a tesis propondrá en el sistema "Gestión de Investigación" tres jurados para la sustentación de cada informe final, de acuerdo al tema de la investigación, considerando de preferencia el mismo jurado del proyecto de tesis; siendo el asesor un integrante obligatorio. La propuesta será revisada y aprobada por el Director de Escuela.

Artículo 34°. Revisión previa a la sustentación del informe final de tesis

El docente de apoyo a tesis será el responsable de remitir al jurado un ejemplar de cada informe final de tesis asignado, dándole un plazo de 10 días hábiles para efectuar una revisión preliminar y emitir sus observaciones a través del sistema "Gestión de Investigación", las cuales deberán ser subsanadas por el estudiante para la sustentación.

Artículo 35°. Sustentación del informe final de tesis.

La sustentación del informe final de tesis consta de tres fases:

- a) Exposición: El estudiante expone el informe final de tesis en un tiempo máximo de 30 minutos.
- b) Defensa: El jurado formula preguntas durante un tiempo máximo de 15 minutos.
- c) Deliberación y calificación: El jurado comunica al estudiante que abandone el lugar de la sustentación con la finalidad de proceder a analizar y determinar la calificación. Para ello se hará uso de un instrumento de evaluación validado previamente por Vicerrectorado de Investigación (adjuntado en el sílabo de la asignatura), en base al cual se le otorgará la categoría de desaprobado (0 a 13) o aprobado (14 a 20); detalle que será registrado en un acta de sustentación cuyo formato está adjuntado en el anexo 10.

Las observaciones que se generen deberán ser detalladas en el instrumento de evaluación aplicado durante la sustentación, información que deberá ser comunicada al estudiante y posteriormente entregada al docente de la asignatura.

Finalizado el acto, el docente de la asignatura resguardará el acta de sustentación hasta ser entregada al docente de apoyo a tesis.

Artículo 36°. Observaciones de la sustentación del informe final de tesis

Las observaciones indicadas en la sustentación deberán ser subsanadas por el estudiante obligatoriamente en un plazo no mayor a 3 días hábiles. El informe corregido deberá ser

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 13

actualizado en el módulo "Investigación – tesis" de su campus virtual, donde el docente de la asignatura se encargará de verificar el levantamiento de las mismas.

Artículo 37°. Desaprobación de la sustentación del informe final de tesis

El estudiante será desaprobado en el acto de sustentación en caso obtenga una calificación menor a 14 o falte a la sustentación sin razón justificada, debiendo llevar nuevamente la asignatura.

De no presentarse a la sustentación del informe final de tesis, el estudiante deberá proceder con el trámite de justificación de inasistencia, detallado en el artículo 21° del Reglamento de Estudios de Pregrado; caso contrario desaprobará automáticamente la asignatura.

Artículo 38°. Registro del informe final de tesis

El estudiante será el encargado de registrar en el módulo de "Investigación - Tesis":

- a) Informe final de tesis (Corregido si tuvo observaciones).
- b) Reporte de similitud del programa anti-plagio menor o igual al 30%.

El docente de apoyo a tesis verificará en el sistema "Gestión de Investigación" dicho registro y adjuntará:

c) Acta de sustentación del informe final de tesis.

Esta información podrá ser visualizada por el docente de la asignatura para proceder a determinar la calificación de la asignatura.



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 14

TÍTULO IV: MODALIDAD "TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL"

CAPÍTULO I: TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 39°. Trabajo de suficiencia profesional

Según RENATI, es "una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera".

Artículo 40°. Acceso a la modalidad de trabajo de suficiencia profesional

Los bachilleres que cuenten, como mínimo, 2 años de experiencia laboral acumulada en la especialidad, acorde al perfil profesional de su carrera, se encuentran aptos para optar el título por la modalidad de Trabajo de suficiencia profesional.

No podrán titularse por esta modalidad los bachilleres de la Facultad de Medicina y de la Escuela de Administración Hotelera y de Servicios Turísticos.

Artículo 41°. Solicitud de modalidad de trabajo de suficiencia profesional

El decano será el responsable de realizar la convocatoria anual, para optar el título por la modalidad de Trabajo de suficiencia profesional, de cada una de las escuelas profesionales de su facultad.

Los bachilleres interesados deberán realizar el trámite virtual de solicitud, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Grado de Bachiller, otorgado por la USAT.
- b) Certificado laboral o licencia de funcionamiento (en el caso de ser el propietario), evidenciando un mínimo acumulado de 2 años de experiencia en su especialidad acorde al perfil profesional publicado de cada escuela.
- c) Carta de autorización de la empresa para utilizar la información (en caso no sea el propietario).
- d) Perfil del trabajo de suficiencia acorde a la especialidad, de acuerdo al anexo 11.

El expediente llegará a la Comisión de Evaluación de la escuela, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 15

Dicha comisión estará integrada por el Director de Escuela, el docente de apoyo a tesis y un docente representativo por cada área o campo profesional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO: Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por Rectorado en concordancia con el Estatuto de la Universidad.

SEGUNDO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Campus Virtual.

TERCERO: A la entrada en vigencia del presente reglamento quedarán sin efecto todas las normas, directivas, reglamentos y otros que se opongan a sus disposiciones.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 16

ANEXOS

ANEXO N° 01: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS MODALIDADES PARA OBTENER GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL

Modalidad Características	Trabajo de Investigación	Tesis	Trabajo de Suficiencia Profesional
Requisito para	Bachiller	Título Profesional	Título Profesional
Sustentación pública y jurado	No	Sí	Sí
De conocimiento público	Sí	Sí	Sí
Original	Sí	Sí	Sí
Trabajo individual	Sí	Sí	Sí
Asesor	Sí	Sí	Sí
Responde a una pregunta de investigación	Sí	Sí	No
Sigue método científico	Sí	Sí	No
Presenta resultados de investigación	Sí	Sí	No
Tiene bibliografía de soporte	Sí	Sí	No necesariamente
Mide competencias profesionales	No necesariamente	No necesariamente	Sí

Elaborado por:
Vicerrectorado de Investigación
Dirección de Gestión de la Calidad
Universitaria
Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 17

ANEXO N° 02: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN USAT

Las líneas de investigación prioritarias de la Universidad Católica "Santo Toribio de Mogrovejo", aprobadas por Decreto Nº 061-2018-ASOC, asumidas de forma transversal son:

- a) Cambio climático y gestión de riesgos: Esta línea de investigación propone soluciones a los impactos y consecuencias potenciales del cambio climático y los eventos extremos hidroclimáticos, como El Niño, en la región de Lambayeque, considerando el sector productivo, económico y social, desarrollando tecnología con soporte científico.
- b) Calidad ambiental: Esta línea de investigación propone desarrollar metodologías y herramientas que permitan conocer el estado y evolución de la calidad ambiental, así como diseñar y establecer pautas de gestión y operatividad en la producción de bienes y servicios, con la finalidad de generar soluciones para la minimización, control, tratamiento de la contaminación ambiental que afecta a la población y los sectores productivos para la mejora de la calidad de vida.
- c) Ciudades y comunidades sostenibles con énfasis en infraestructura: Esta línea de investigación plantea alternativas de solución que considere la planificación y el desarrollo de las infraestructuras para conseguir que las ciudades y comunidades sean sostenibles, desarrollando la planificación territorial, proyectos de infraestructura, servicios básicos, seguridad vial y ciudadana y valorando el patrimonio urbano arquitectónico.
- d) Desarrollo e innovación tecnológica: Línea de investigación que considera el desarrollo e innovación tecnológica en Sistemas computacionales, Conectividad, Gobierno de TI, sistemas electromecánicos e industria 4.0 que proporcione soluciones con tecnología de punta tanto para la empresa como para la sociedad.
- **e) Salud mental:** Está enfocada en el diagnóstico y la evaluación epidemiológica de los trastornos mentales, conductuales y del comportamiento así como la efectividad de su intervención en favor del estado de bienestar mental de la persona y grupos humanos, valorando los aspectos bioéticos en todo este proceso.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 18

- f) Enfermedades no transmisibles agudas y crónicas: Está enfocada en la evaluación epidemiológica, propuesta de programas de salud preventiva y recuperativa de las enfermedades no transmisibles agudas y crónicas, así como la efectividad de su intervención en favor del estado de bienestar físico de la persona y grupos humanos valorando los aspectos bioéticos en la relación profesional de la salud- paciente.
- **g) Enfermedades transmisibles:** Está enfocada en el diagnóstico, evaluación epidemiológica, propuesta de programas de salud preventiva y recuperativa de las enfermedades transmisibles; frente a situaciones de eventos extremos relacionados con el cambio climático, así como evaluar la efectividad de su intervención en favor del estado de bienestar físico de la persona y grupos humanos.
- h) Bioética y gestión del cuidado y la salud: Está enfocada en desarrollar metodologías considerando el profesionalismo en salud y los principios de la bioética en las diferentes etapas de la vida humana y los procesos de salud que mejoren la aplicación del juicio profesional en la planificación, organización, motivación, control de la provisión de cuidados oportunos seguros e integrales que aseguren la continuidad de la atención de la persona y grupos humanos.
- i) Ordenamiento jurídico nacional: Propone desarrollar investigación para garantizar el respeto de la dignidad de la persona, a través de propuestas normativas basadas en el análisis del conjunto de normas y principios que regulan la conducta de los ciudadanos así como de las instituciones jurídicas fundamentales.
- j) Democracia, gobernabilidad y gestión pública: A través de esta línea de investigación se propone analizar la actuación del Estado para la consecución de los derechos e interés de la ciudadanía y el logro del bien común en un sistema democrático que asegure la participación del ciudadano y la sociedad civil; así como el control de la actuación estatal para identificar su legalidad, legitimidad y eficacia y hacer propuestas de líneas de acción.
- **k) Protección de derechos humanos:** Esta línea de investigación se focaliza en el análisis de los mecanismos jurídicos para el real ejercicio y la efectiva protección de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 19

- **l) Protección y seguridad de la persona y la familia:** Esta línea desarrolla investigación para el reconocimiento y defensa de la dignidad de la persona; así como la promoción y defensa de la familia y de sus miembros.
- m) Formación del talento humano y liderazgo: Esta línea de investigación propone la formación del talento (recursos) humano para el desarrollo de la sociedad, fortaleciendo la calidad de los aprendizajes con estrategias didácticas y de evaluación innovadoras, con la utilización integral de las TIC, potenciando el sentido humano.
- n) Innovación en comunicación y desarrollo humano: Esta línea de investigación propone incluir estrategias de investigación e innovación en los procesos de la formación del hombre, para que este contribuya al desarrollo humano y social mediante la mejora de los procesos comunicativos, sociales, culturales, económicos, entre otros aspectos, generando una cultura de la innovación como parte del quehacer como personas y como sociedad.
- o) Familia y educación en valores: Esta línea de investigación considera a la familia como el ámbito primario de la educación y el espacio privilegiado para la formación en valores que orienta en el ser humano el sentido de su vida. En ese sentido fortalece a través de sus procesos de desarrollo el vínculo entre la familia y la escuela, resaltando aspectos éticos y morales de la persona y de la familia.
- p) Gestión empresarial para la innovación: Línea de investigación dedicada a la mejora del impacto de las estrategias en la productividad de las organizaciones generando modelos de innovaciones gerenciales y considerando filosofías de gestión que tienen por objetivo la eliminación del despilfarro en un entorno de mejora continua, calidad total y aprovechamiento de todo el potencial a lo largo de la cadena de flujo de valor.
- **q) Diversificación productiva y competitividad:** Línea de investigación que busca proporcionar valor agregado a la producción primaria de la región y del país incrementando las oportunidades de las empresas para el ingreso a nuevos mercados y generando condiciones atractivas para la inversión.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 20

- r) Desarrollo local sostenible: Esta línea propone establecer estrategias para potenciar el uso de los recursos locales existentes, rescatando y fortaleciendo sus ventajas competitivas a escala local, respetando a través de acciones participativas e inclusivas para la protección del medio ambiente, la prosperidad económica y el bienestar social dentro territorio local.
- s) Innovación de procesos industriales: Esta línea de investigación, propone la incorporación de la innovación y transferencia tecnológica en los procesos empresariales de planificación, análisis, ejecución, control y aprendizaje, gestionando el talento humano, procurando su satisfacción y desarrollo; contribuyendo a la conservación de los recursos de forma sostenible.
- **t) Humanismo integral y cultura:** Línea de investigación que propone soluciones a la preponderante deshumanización y secularización del hombre a causa de las modernas ideologías y a las recientes transformaciones de la sociedad, la tecnología y la cultura.

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 21

ANEXO N° 03: ASIGNATURA PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Facultad	Escuela	Plan de estudios	Ciclo académico	Asignatura
	Administración de empresas	Adecuado 2006 V2	Х	Informe de tesis
	Administración hotelera y de servicios	Adecuado 2011 V2	VIII	Diseño del proyecto de investigación
Ciencias Empresariales		2006-I	IX	Desarrollo de tesis
	Contabilidad	Adecuado 2017	IX	Seminario de investigación
Economía		Adecuado 2017	IX	Seminario de Investigación
Derecho	Derecho	Adecuado 2008-I	IX	Razonamiento Jurídico
	Educación inicial	Adecuado 2016	VIII	Diseño de proyectos de investigación educativa
	Educación Primaria Humanidades Educación Secundaria	Adecuado 2016	VIII	Diseño de proyectos de investigación educativa
Humanidades		Adecuado 2016	VIII	Diseño de proyectos de investigación educativa
Comunica		2006-I	VIII	Seminario de tesis I
	Comunicacion	Adecuado 2017	VIII	Proyecto de investigación
Ingoriaria	Arquitactura	2011-I	Х	Proyecto Integral II
Ingeniería Arquitectu	Arquitectura	Adecuado 2017	Х	Proyecto Final de Carrera - Proyecto

Elaborado por:	
Vicerrectorado de Investigación	
Dirección de Gestión de la Calidad	
Universitaria	

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 22

-				
	Ingeniería Civil y	2011-I	VIII	Proyecto de Tesis
	ambiental	Adecuado 2017	VIII	Proyecto de Tesis
	In a prioria Industrial	2011-I	IX	Sistemas de Producción Esbelta
	Ingeniería Industrial	Adecuado 2017	IX	Diseño y evaluación de proyectos industriales
	Ingeniería Mecánica	2011-I	VIII	Proyecto de Tesis
	eléctrica Ingeniería de	Adecuado 2017	VIII	Proyecto de Investigación
		2011-I	VII	Metodología de la investigación científica
sistemas y Computación	Computación	Adecuado 2017	VII	Investigación en ingeniería
	Enfermería	Adecuado 2006-I V2	VIII	Tesis I
Medicina	Medicina	Adecuado 2006-l V2	IV	Investigación en salud
	Psicología	Adecuado 2009 V2	Х	Seminario de Tesis II
	Odontología	Adecuado 2011 V2	IX	Metodología de la Investigación Científica I

*Los formatos para la redacción de cada producto acreditable estarán especificados en el sílabo de la asignatura seleccionada.

Revisado por:

Rectorado

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria **Fecha:** 09 / 05 / 2019

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 23

ANEXO N° 04: AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE OBRAS INTELECTUALES EN EL REPOSITORIO USAT



AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE OBRAS INTELECTUALES EN EL REPOSITORIO USAT

El objetivo del Repositorio USAT es preservar y difundir en modo de acceso abierto la producción intelectual de la actividad investigadora de la Universidad Católica "Santo Toribio de Mogrovejo".

Para que el Repositorio de la USAT pueda almacenar y distribuir la obra, es necesario que Ud. lea y acepte las condiciones establecidas en esta autorización.

1. DATOS PERSONALES **AUTOR 1** Apellidos y Nombres: D.N.I.: Correo electrónico: Domicilio: Teléfono fijo: Celular: 2. DATOS ACADÉMICOS Facultad: Escuela Profesional: Título profesional o grado académico al que opta(n): 3. DATOS DE LA OBRA INTELECTUAL Título: Asesor: Año en que se registrará al repositorio: Trabajo de investigación Tesis Trabajo de suficiencia profesional Trabajo académico

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria Fecha: 09 / 05 / 2019

Fecha: 10 / 07 / 2019

Revisado por:

Rectorado

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 24

4. TIPO DE ACCESO QUE AUTORIZA DE LA OBRA INTELECTUAL ELECTRÓNICA

MARCAR CON UNA X	TIPO DE ACCESO	CARACTERÍSTICA	PERIODO DE RETRICCIÓN	SE REQUIERE JUSTIFICACIÓN:
	PÚBLICO	Autorizo a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo publicar, por plazo indefinido, la versión electrónica del texto completo de mi obra y sus anexos en el repositorio de la universidad. Acepto que se conserve más de una copia para garantizar la seguridad y preservación del archivo.	Ninguna	Ninguna
	RESTRINGIDO	En concordancia con el numeral 6.7 de la directiva N° 004-2016-CONCYTEC DEGC autorizo que se publique el texto completo después del tiempo establecido en la directiva indicada. En este periodo de postergación solo se mostrará la información básica de la tesis más no el texto completo.	Hasta 24 meses	Declaración jurada simple
	CONFIDENCIAL	En concordancia con el numeral 5.2 de la directiva N° 004-2016-CONCYTEC DEGC solo se visualizará el registro de la tesis. Autorizo que se permita visualizar la carátula y el resumen.	Total	Carta notarial del organismo público

Firma de autor:	Fecha:

- Los artículos divulgados en otra publicación, pueden restringirse hasta 24 meses.
- La patente de invención, modelo de utilidad o diseño industrial, pueden restringirse hasta 12 meses y podrá ampliarse hasta 18 meses si el autor lo solicita.
- 2 El numeral 5.2 de la directiva N° 004-2016-CONCYTEC DEGC estable que son confidenciales los siguientes casos:
 - La información expresamente clasificada como secreta, confidencial o reservada, que se sustente en razones de seguridad nacional, en concordancia con la Constitución Política del Perú y que tenga como base fundamental garantizar la seguridad de las personas y cuya revelación originaría riesgo para la integridad territorial o subsistencia del sistema democrático.
 - La información respecto a las actividades de inteligencia y contrainteligencia, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad	Revisado por: Rectorado	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC
Universitaria Fecha: 09 / 05 / 2019	Fecha: 10 / 07 / 2019	Fecha: 10 / 07 / 2019

¹ El numeral 6.7 de la directiva N° 004-2016-CONCYTEC DEGC estable que:



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 25

ANEXO N° 05: ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE (NOMBRE)

ESCUELA DE (NOMBRE)



Escriba el nombre de la Facultad y Escuela con letra mayúscula Times New Roman tamaño 14. Respetar tildes.

Escriba el nombre del proyecto de tesis, texto centrado, con letra mayúscula Times New Roman tamaño 14. Respetar tildes. No usar comillas o punto final.

TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS...

Escriba sus nombres y apellidos con letra mayúscula Times New Roman tamaño 12, tal como aparecen en el DNI, no usar punto final. Ejemplo: AUTOR(A) ANA LUZ CASTRO DÍAZ

AUTOR (A) NOMBRES Y APELLIDOS

Usar letra Times New Roman tamaño 12. No usar punto final. Ejemplo: Chiclayo, 2019

Chiclayo, año de sustentación

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por:

Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 26

TÍTULO

Debe ser claro, preciso y sucinto, debe reflejar la idea de la investigación a realizar. No debe exceder las veinte palabras.

I. INTRODUCCIÓN

Debe reflejar de forma general el proyecto de tesis: Menciona el problema de la investigación, los antecedentes más importantes basados en las referencias bibliográficas y los resultados esperados.

Se sugiere considerar interrogantes de: a) Lugar, frecuencia, género, población afectada, entre otras. b) Causas del problema identificado. c) Posibles soluciones al problema. d) Falta de información respecto al problema identificado.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación debe basarse en datos concretos, sean bibliográficos o estadísticos, que ayuden a explicar y sustentar la importancia de la investigación que se pretende realizar. Se sugiere responder a preguntas como: ¿En qué contribuye esta investigación? ¿Existe algún beneficiario o beneficiarios de esta investigación? ¿Quiénes serían los que utilicen esta investigación?

III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo general debe expresar lo que se quiere hacer con la investigación y fragmentarse en objetivos específicos, los cuales deben reflejar las acciones que se van a realizar. Deben ser redactados en forma de oraciones concretas que inicien con un verbo y terminen en una acción.

IV. MARCO TEÓRICO

Consiste en la revisión de literatura resumiendo lo revisado en libros, artículos científicos, comunicaciones verbales, entre otros; debidamente referenciados. El marco teórico debe contener una recopilación de temas adaptados por el investigador de acuerdo a los fines, pero no como una copia textual de lo revisado.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 27

V. METODOLOGÍA Y RESULTADOS ESPERADOS

La metodología debe describir de forma resumida el procedimiento o métodos que se utilizarán para el desarrollo de la investigación. Es importante que se muestre que los métodos propuestos están alineados con la solución del problema, objetivo general, objetivos específicos y a las condiciones del investigador (significa el tiempo de ejecución de la investigación, data, equipamiento y personal disponible, etc.). Es necesario que se mencione los posibles resultados.

VI. CRONOGRAMA

Es la presentación estructurada de los procedimientos y métodos a realizar en la investigación considerando la duración de las diferentes etapas de la ejecución de la tesis. Se sugiere sea elaborada quincenalmente.

VII. PRESUPUESTO

Es importante que se presente de forma estructurada los costos a incurrir durante el desarrollo de la tesis.

VIII. COLABORADORES

Se debe mencionar a las personas, empresas y/o instituciones que brindarán apoyo a la ejecución de la tesis, ya sea facilitando espacios, materiales, información, entre otros. El tipo de apoyo también debe ser detallado.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las referencias bibliográficas se mencionan de acuerdo a la norma adoptada por cada escuela profesional.

X. ANEXOS

Los anexos contienen tablas, mapas, esquemas, entre otros. Como documentos obligatorios debe contener: Carta de aceptación de la institución para la ejecución del proyecto (excepto la Facultad de Medicina) y el documento que evidencia la solicitud de revisión del proyecto por el Comité de Ética en Investigación (requisito solo para la Facultad de Medicina).

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 28

ANEXO N° 06: ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

En la ciudad de Chiclayo, a las (horas en número 00:00 a.m. / p.m.) del día (fecha en números) de (mes) de (año en números), los miembros del jurado designados por la Escuela Profesional de (nombre de la escuela profesional), jurado 1: (nombre del jurado 1), jurado 2: (nombre del jurado 2), jurado 3: (nombre del jurado 3), se reunieron en el (aula N° XXX), para recibir la sustentación del Proyecto de Tesis titulado: (TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS EN LETRAS MAYÚSCULAS TILDADAS, SIN COMILLAS), del/de la estudiante (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE EN MAYÚSCULAS, TAL COMO APARECE EN EL DNI).

Siendo las (horas en número 00:00 a.m. / p.m.), habiéndose concluido la exposición y absueltas las preguntas del jurado, se acordó otorgar al/a la estudiante la calificación de (nota en números), recibiendo la categoría de (APROBADO / DESAPROBADO EN MAYÚSCULAS).

	Chiclayo, (<u>día)</u> de (<u>mes)</u> de (<u>año</u>	
Grado. Nombres y Apellidos Jurado 1	Grado. Nombres y Apellidos Jurado 2	
Grado. Nombres y	Apellidos Jurado 3	

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 29

ANEXO N° 07: INFORME DE CAMBIO DE TEMA DE INVESTIGACIÓN



A:

INFORME N° 00X - AÑO -USAT-XXX1

Grado. (Nombre del Director(a) de escuela)

Director(a) de Escuela de (nombre)

Grado. (Nombre del asesor) DE:

Docente asesor(a) de tesis

ASUNTO: Informe de cambio de tema de investigación

FECHA: Chiclayo, (día) de (mes) de (año)

Mediante el presente documento comunico a su despacho que durante el desarrollo del trabajo de investigación realizado por el/la estudiante (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE EN MAYÚSCULAS), en la asignatura (nombre de la 2da asignatura de tesis), se hace evidente la necesidad de solicitar cambio de tema del proyecto de tesis titulado (TÍTULO ACTUAL DEL PROYECTO EN LETRAS MAYÚSCULAS TILDADAS) por los siguientes motivos: (Redactar las justificaciones del cambio)

Por todo lo expuesto es que se concluye y solicita el cambio de tema de la tesis (TÍTULO ACTUAL DEL PROYECTO EN LETRAS MAYÚSCULAS TILDADAS) por el que a continuación se indica:

(TÍTULO DEL NUEVO PROYECTO DE TESIS EN LETRAS MAYÚSCULAS TILDADAS)

Es todo en cuanto tengo que informar para los fines consiguientes.

Atentamente,

Grado. (Nombre y apellido del docente asesor(a) de tesis)

Docente asesor(a) de tesis

¹ Colocar iniciales de sus nombres y apellidos. Por ejemplo: Docente de la Asignatura: Héctor Mario Zavaleta Vélez Codificación para el informe: INFORME Nº 001-2019-USAT-HMZV

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por:

Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

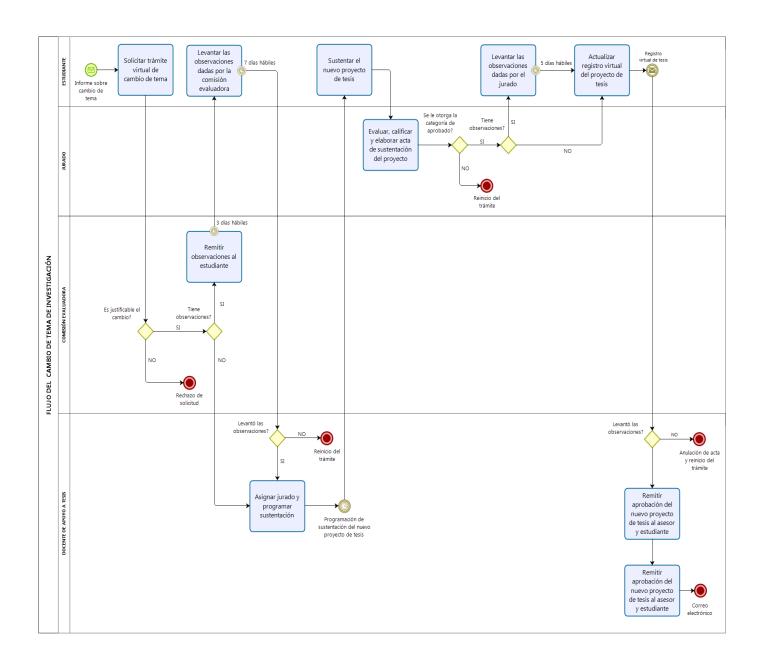
Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 30

ANEXO N° 08: FLUJO DEL CAMBIO DE TEMA DE INVESTIGACIÓN



Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Escriba

de ellas.

con

mayúscula Times New

Roman tamaño 12, el

título profesional que

corresponde a cada

Escuela en masculino. Es

distinto para cada una

Respetar tildes.

INDUSTRIAL, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE

EMPRESAS.

Ejemplo: INGENIERO

letra

REGLAMENTO DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 31

ANEXO N° 09: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TESIS

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE (NOMBRE)

ESCUELA DE (NOMBRE)



TÍTULO DE LA TESIS...

Escriba el nombre de la Facultad y Escuela con letra mayúscula Times New Roman tamaño 14. **Respetar tildes.**

Escriba el nombre del informe final de tesis, texto centrado, con letra mayúscula Times New Roman tamaño 14. Respetar tildes. No usar comillas o punto final.

Con letra mayúscula Times New Roman tamaño 12. **Respetar tildes.**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

(SEGÚN CORRESPONDA A CADA ESCUELA)

Nombres y apellidos **igual que el DNI, no usar punto final.** Usar letra mayúscula Times New Roman, tamaño 12. Ejemplo: AUTOR(A) ANA LUZ CASTRO DÍAZ

Usar letra Times New Roman tamaño 12. **No usar punto final.** Ejemplo: Chiclayo, 2019 AUTOR (A)
NOMBRES Y APELLIDOS

ASESOR (A)
(Grado) NOMBRES Y APELLIDOS

Chiclayo, año de sustentación

Incorporar abreviatura del máximo grado académico alcanzado por el asesor. Escribir nombres y apellidos en mayúsculas, Times New Roman, tamaño 12. **No usar punto final.** Ejemplo:
ASESOR(A)
Dr. JUAN ANTONIO CARRIÓN CASTRO

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 32

TÍTULO DE LA TESIS

Apellido Paterno., AM.,PM, SN*
*Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Facultad de XXXXXXX

RESUMEN

El resumen debe ser conciso, objetivo y claro, haciendo referencia a los objetivos, metodología y resaltando los resultados más importantes. Debe ser redactado en un texto corrido, es decir sin párrafos y no debe exceder de 300 palabras. Debajo de este se debe indicar palabras claves las cuales pueden ser 06 como máximo, valiendo las palabras compuestas por una. El resumen se presenta en español y su traducción al inglés.

ABSTRACT

El resumen se presenta en español y su traducción al inglés.

Palabras clave: Tesis, Resultados, Conclusiones.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 33

I. INTRODUCCIÓN

Es la presentación general de la investigación la cual debe incluir la justificación, el alcance, objetivo general y específicos.

II. REVISIÓN DE LITERATURA / MARCO TEORICO

Consiste en resumir lo revisado en libros, artículos científicos, comunicaciones verbales y/o alguna otra fuente con información que se relaciona directamente al tema de la investigación. Se pueden citar conceptos, clasificaciones, teorías, etc. Cualquier omisión de citas es considerada plagio y va en contra de los derechos de autor.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

Se debe explicar cómo se ejecutó la investigación: las muestras, técnicas planteadas, métodos de recolección, procedimientos y análisis empleados. Este ítem se redacta en tiempo pasado.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados deben ser presentados siguiendo el orden de las etapas planteadas en la metodología o la secuencia de los objetivos específicos. Debe ser una redacción clara, precisa y concisa de los hallazgos significativos y los comportamientos especiales de las variables estudiadas. De ser necesario incluir tablas y figuras.

La discusión debe corresponder a la secuencia como se presentan los resultados y debe contener explicaciones del por qué se obtuvieron los resultados, así como la comparación con resultados de otros autores si los hubiere. Así mismo la discusión puede presentar principios, relaciones y teorías que puedan ser sustentadas por los resultados obtenidos.

V. CONCLUSIONES

Se presentan en párrafos numerados, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación sin ser una repetición de los resultados.

VI. RECOMENDACIONES

Se formulan sugerencias para completar o mejorar la investigación, así como para incentivar la ejecución de otros proyectos de aplicación de los métodos y/o resultados obtenidos.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las referencias bibliográficas se mencionan de acuerdo a los requerimientos de las revistas más relacionadas a su especialidad.

VIII. ANEXOS

Información adicional que complemente el trabajo realizado.

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 34

ANEXO N° 10: ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

En la ciudad de Chiclayo, a las (horas en número 00:00 a.m. / p.m.) del día (fecha en números) de (mes) de (año en números), los miembros del jurado designados por la Escuela Profesional de (nombre de la escuela profesional), Presidente: (nombre del presidente), Secretario: (nombre del secretario), Asesor: (nombre del asesor), se reunieron en el (aula N° XXX), para recibir la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: (TÍTULO DEL INFORME FINAL DE TESIS EN LETRAS MAYÚSCULAS TILDADAS, SIN COMILLAS), del/de la estudiante (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE EN MAYÚSCULAS, TAL COMO APARECE EN EL DNI).

Siendo las (horas en número 00:00 a.m. / p.m.), habiéndose concluido la exposición y absueltas las preguntas del jurado, se acordó otorgar al/a la estudiante la calificación de (nota en números), recibiendo la categoría de (APROBADO / DESAPROBADO EN MAYÚSCULAS).

	Chiclayo, <u>(día)</u> de <u>(mes)</u> de <u>(año)</u>
Grado. Nombres y Apellidos Presidente	Grado. Nombres y Apellidos Secretario
Grado. Nombres y	Apellidos Asesor

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 35

ANEXO N° 11: ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE (NOMBRE)

ESCUELA DE (NOMBRE)

Escriba el nombre de la Facultad y Escuela con letra mayúscula Times New Roman tamaño 14 **Respetar tildes.**

Escriba con letra mayúscula Times New Roman tamaño 12, el título profesional que corresponde a cada Escuela en masculino. Es distinto para cada una de ellas (respetar tildes). Ejemplo: INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO FN ADMINISTRACIÓN DE **FMPRFSAS**



Escriba el nombre del trabajo de suficiencia profesional, texto centrado, con letra mayúscula Times New Roman tamaño 14.

Respetar tildes.

No usar comillas o punto final.

Con letra mayúscula Times New Roman tamaño 12. **Respetar tildes.**

TÍTULO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE

(SEGÚN CORRESPONDA A CADA ESCUELA)

Nombres y apellidos **igual que el DNI, no usar punto final.** Usar letra mayúscula Times New Roman, tamaño 12. Ejemplo: AUTOR(A) ANA LUZ CASTRO DÍAZ

Usar letra Times New Roman tamaño 12. **No usar punto final.** Ejemplo: Chiclayo, 2019 AUTOR (A)
NOMBRES Y APELLIDOS

ASESOR (A)

(Grado) NOMBRES Y APELLIDOS

Chiclayo, año de sustentación

Incorporar abreviatura del máximo grado académico alcanzado por el asesor. Escribir nombres y apellidos en mayúsculas, Times New Roman, tamaño 12. **No usar punto final.** Ejemplo: ASESOR(A) Dr. JUAN ANTONIO

Dr. JUAN ANTONIO CARRIÓN CASTRO

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC



Código: VRI-REPRG

Versión: 1 Página: 36

TÍTULO

Debe ser claro, preciso y sucinto, debe reflejar la idea de la investigación a realizar. No debe exceder las veinte palabras.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
 - 1.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO
 - **1.2 OBJETIVOS**
 - 1.3 JUSTIFICACIÓN
- II. DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL
 - 2.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 - 2.2 EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O SOLUCIÓN AL PROBLEMA
- III. CONCLUSIONES
- **IV. RECOMENDACIONES**
- V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
- VI. ANEXOS

Elaborado por:

Vicerrectorado de Investigación Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Fecha: 09 / 05 / 2019

Revisado por: Rectorado

Fecha: 10 / 07 / 2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 055-2019-ASOC